



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7330 G
-----------	-----------------------	------------------------	-------------------

No.- 30485



## REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I y II inciso h, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 47 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO:** Que corresponde al Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, tales como el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro del ámbito de su respectiva atribución.

**TERCERO:** Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establece las normas esenciales para fortalecer la carrera, el desarrollo policial y la profesionalización. Asimismo, se establece la obligación por parte del Estado de crear, operar y supervisar la Academia, que formará y profesionalizará a los elementos de los cuerpos de seguridad pública, estatales y municipales, a través de la suscripción de convenios y acuerdos, así como los estímulos, promoción y alicientes al trabajo que desempeñan los elementos policíacos.

**CUARTO:** Que conforme al artículo 53 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado libre y soberano de Tabasco y demás normas legislativas aplicables; deberá expedir disposiciones reglamentarias sobre Seguridad Pública, cuando tenga a su cargo la prestación de esta función.

**QUINTO:** Que el Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 65 fracción II, 87, 88, 89 y 92, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Se ha servido expedir las siguientes reformas y adiciones al: "REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,

TABASCO;" que fue aprobado en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de 2012, celebrada en fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso; publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento 7315 de fecha: 13 trece de octubre de 2012; reformando y adicionando en el CAPÍTULO III Del Proceso de Permanencia y Desarrollo, en lo que hace únicamente a la Sección III De los Estímulos; adicionando un Artículo 172 Bis. Así también en lo concerniente al Artículo 181 Se adiciona el Inciso VII. Bono Económico; Así mismo, se adiciona el Artículo 200 Bis. Finalmente se reforma el inciso b) del Artículo 253; por lo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, expide las siguientes reformas y adiciones al:

### REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO

#### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los Fines y Funciones de la Carrera Policial

Artículo 1.- ...

#### SECCIÓN III

#### De los Estímulos

Artículo 172.- Los estímulos, constituyen el procedimiento mediante el cual se otorgan éstos en el transcurso del año, o en ocasiones específicas, mediante acciones destacadas.

Artículo 172 Bis.- Se Consideraran además dentro de los estímulos, los bonos económicos otorgados a los elementos en activo, para fechas específicas o especiales, bien sea por disposición de la Ley o por acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia municipal.

Artículo 173.- ...

Artículo 181.- Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los policías son:

1. Premio al Buen Policia, en los términos del acuerdo celebrado entre el Municipio y el Estado;

- II. Condecoración;
- III. Mención honorífica;
- IV. Distintivo;
- V. Citación; y
- VI. Recompensa; y
- VII. Bono Económico.

Artículo 182.- ...

Artículo 200 Bis.- Además del Bono Económico para fechas específicas o especiales que se otorgará al policía en activo de la corporación, se considerarán como estímulos económicos por acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Municipal: el Bono del día del padre (mes de junio); el Bono Navideño (mes de diciembre); Cinco Guardias de Vacaciones (dos periodos por año); el Apoyo Económico para los útiles escolares (mes de agosto); el Quinquenio de Antigüedad (cada fin de mes) y el Bono Alimenticio (los días 22 de cada mes).

SECCIÓN IV

De la Promoción

Artículo 201.- ...

Artículo 253.- Los requisitos de ingreso y permanencia dentro del servicio son:

- a) Mantener vigente los requisitos de ingreso, a que se refiere el procedimiento de reclutamiento, durante todo el servicio. En el caso de comprobarse, por los medios idóneos, que dichos requisitos no permanecen o que se haya presentado documentos falsos para acreditarlos, se procederá a la separación inmediata del policía de que se trate, en cualquier tiempo;
- b) Aprobar las evaluaciones relativas a la formación continua y especializada. En el caso que el policía no apruebe una evaluación deberá someterse a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Municipal, para la sujeción del Procedimiento Administrativo, en los términos establecidos por el Capítulo de Procedimientos ante las Comisiones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y resuelva lo correspondiente.
- c)
- d) ...
- e) ...
- f) ...

Artículo 254.- ...

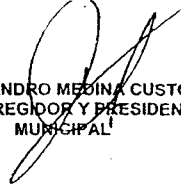
TRANSITORIOS

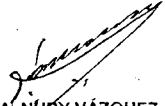
Primero: las presentes reformas y adiciones al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Servicio Profesional de Carrera Policial, se irá estableciendo gradualmente, así como los Organos para su operación, a que se refiere este procedimiento de conformidad con las disposiciones presupuestales y los acuerdos que se celebren con el Estado.


Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes reformas y adiciones.

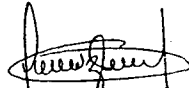
Tercero: ...

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

  
ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL


  
PROFRA. NURY VÁZQUEZ  
HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMERA  
SÍNDICA DE HACIENDA

  
LIC. NORMA PÉREZ CÓRDOVA  
TERCERA REGIDORA Y SEGUNDA  
SÍNDICA DE HACIENDA

  
PROFRA. PEDRO RODRÍGUEZ  
FALCONI  
CUARTO REGIDOR

  
LIC. ALEXANDER CÓRDOVA  
MORALES  
QUINTO REGIDOR

  
PROFRA. FLOR DE MARÍA  
BARRADAS RUIZ  
SEXTA REGIDORA

  
C. JOSÉ MARÍA CALDERÓN  
CÓRDOVA  
SÉPTIMO REGIDOR

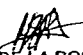
  
DRA. AMALIA GUADALUPE  
CÁMERO SANTOS  
OCTAVA REGIDORA

  
PSIC. NICOLÁS DARWIN RODRÍGUEZ  
SASTRE  
NOVENO REGIDOR

  
C. JULIO CÉSAR MÉNDEZ OLIVA  
DÉCIMO REGIDOR

  
C. MARÍA DEL CARMEN PAZ  
MORENO  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

  
C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


  
C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO


DÉCIMA TERCERA REGIDORA

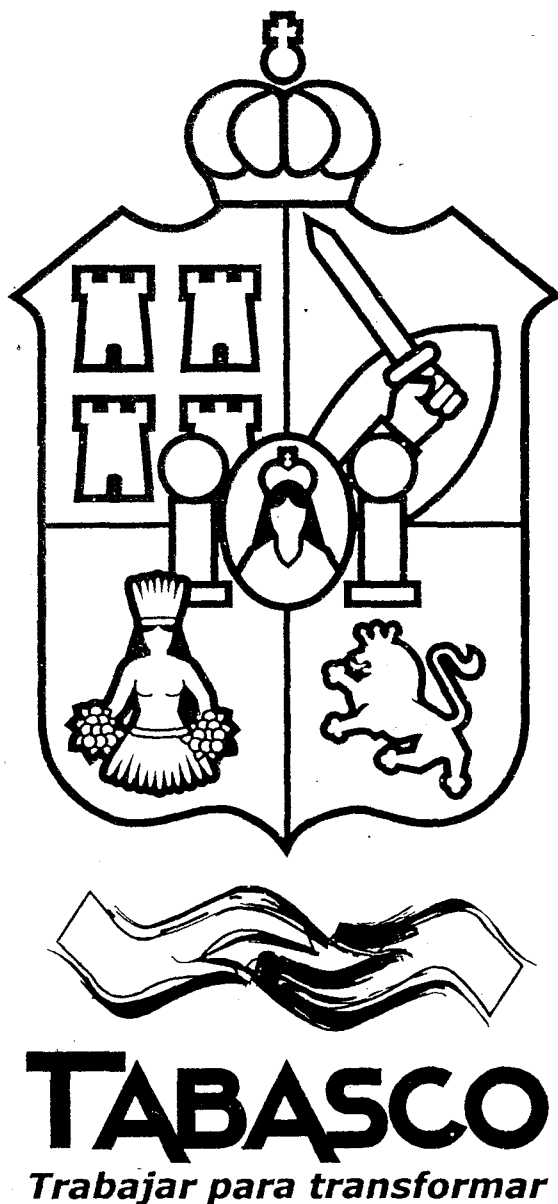
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN IX, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE

COMALCALCO, TABASCO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
ING. ALEJANDRO MEDINA  
CUSTODIO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. SANTIAGO CASTILLO  
CORDOVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL





El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.